

DECRETO ALCALDICIO - Nº 003819

Casablanca, 19 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por Sociedad Prestadora de Servicios Médicos Casablanca Ltda., Rut 76.224.856-5, para que se le otorgue Patente Comercial Definitiva, en el establecimiento ubicado en Leiva Amor Nº 98, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo establecido en el Art.26 inc. 3 D.L.3063 del año 1979, ley de Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Contribuyente	Sociedad Prestadora de Servicios Médicos Casablanca Ltda.
Rut	76.224.856-5
Rol Avaluó	44-116
Giro	Centro Médico, Laboratorio y Servicios Profesionales
Dirección Comercial	Leiva Amor Nº 98

- II.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes
EBR /mat